



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores

Asunción, 08 de octubre de 2015.

Señor
Senador MARIO ABDO BENITEZ, Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Presente:

Nos dirigimos a usted en nuestro carácter de Senadores de la Nación a los efectos de presentar el siguiente Proyecto de Resolución, por la cual se formula acusación contra el Abogado Emilio Fuster, Agente Fiscal de la Unidad N° 1 especializada de Hechos Punibles c/ la Seguridad y Convivencia de las Personas.-

Se solicita la Investigación, Enjuiciamiento y Remoción de su cargo del Agente Fiscal Emilio Fuster, por haber incurrido el mismo en sus actuaciones dentro de las causales de mal desempeño de funciones, parcialidad manifiesta, ejercicio abusivo del derecho, incumplimiento de sus obligaciones legales y constitucionales, pérdida de objetividad, dentro del marco de la Investigación Fiscal identificada como: "STIBEN PATRON s/ PERTURBACION DE LA PAZ PUBLICA" Causa N° 1-1-1-043-2014-1611".

Debemos señalar los antecedentes que guardan relación al caso arriba mencionado de la siguiente manera:

El acta de imputación contra los jóvenes estudiantes Stiben Patrón, Fabrizio Núñez y Ariel Vera, estos últimos menores de edad por los hechos de supuesta Perturbación a la Paz Publica (art 234 inc. 1° del C.P.) y Resistencia (Art.296 inc. 1. del mismo cuerpo legal) labrado por parte del Agente Fiscal Emilio Fuster se encuentra severamente cuestionado ya que la relación fáctica de los hechos esgrimidos dentro del citado acto procesal, no concuerda con la conducta desplegada por parte de los citados dirigentes estudiantiles.-

Unido a lo anterior se descubre un proceso penal plagado de sendas irregularidades procesales teniendo en cuenta que ante la ausencia de elementos probatorios de convicción, el Agente Fiscal interviniente burlando en su generalidad los Derechos del Niño y del Adolescente, decide dar crédito al testimonio de una menor de edad,


 $\frac{1}{3}$



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores

quien se constituyó ante dicho Agente Fiscal sin el acompañamiento de sus padres a brindar una versión calumniosa de los hechos acontecidos, exteriorizándose de esa manera que la misma ha sido evidentemente manipulada con el propósito común de criminalizar la lucha estudiantil, por lo que nos encontramos ante una condena anticipada contra los dirigentes estudiantiles Stiben Patrón, Fabrizio Núñez y Ariel Vera, alterando para tal efecto las pruebas del proceso.

Es fundamental señalar que la conducta asumida por parte del Agente Fiscal Emilio Fuster dentro del proceso de investigación se encuentra incurso dentro de los hechos de Persecución a Inocentes (Art 310 C.P.) Prevaricato (Art. 305 del C.P) exteriorizada contra aquellas personas (Docentes y Universitarios) quienes se manifiestan y reclaman sus derechos con el fin de Mejorar la Calidad Educativa de la República del Paraguay, por lo que corresponde la apertura del enjuiciamiento y posterior separación del cargo del referido representante de la sociedad.

Sin otro particular, saludamos al Señor Presidente con nuestra consideración más distinguida.-

Hugo Richer
SENADOR DE LA NACION

LUIS A. WAGNER
Senador de la Nación



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores*

PROYECTO DE DE RESOLUCIÓN N° ____

**POR LA CUAL SE FORMULA ACUSACIÓN CONTRA EL
ABOGADO EMILIO FUSTER, AGENTE FISCAL DE LA UNIDAD N°
1 ESPECIALIZADA DE HECHOS PUNIBLES C/ LA SEGURIDAD Y
CONVIVENCIA DE LAS PERSONAS**

POR TANTO, LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES

RESUELVE:

ART. 1°. De conformidad con lo establecido en el Art. 16 de la Ley 3759 “Que Regula el Procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados y Deroga las Leyes Antecedentes” de fecha 2 de junio de 2009, formular acusación contra el Abogado Emilio Fuster Agente Fiscal de la Unidad N° 1 especializada de Hechos Punibles c/ la Seguridad y Convivencia de las Personas de la ciudad de Asunción, ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, por mal desempeño de sus funciones, conforme con lo dispuesto en los artículos 14 inciso “b” y “g” y 15, incisos “c” y “g” de la Ley mencionada precedentemente, con relación a la causa “STIBEN PATRON s/ PERTURBACION DE LA PAZ PUBLICA” Causa N° 1-1-1-043-2014-1611”.-

ART. 2°. De forma.-

LUIS A. WAGNER
Senador de la Nación